

CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
CEDULA JURIDICA 3-002-051042

Acta ordinaria número 1310-2021

Acta de la sesión ordinaria número **1310-2021** de la Junta Directiva de la Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raíces, celebrada el **13 de enero del 2021** mediante videoconferencia utilizando la plataforma digital Zoom. Lo anterior, como medida en acatamiento del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S que declara Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 y a documento de posición emitido por la Junta Directiva cuyo original está en las oficinas de la Cámara. Se inicia la sesión a las 15:16 horas contando con la participación de:

Miembros Presentes: Adrián Mora Solano, Presidente Martha Montiel Galindo, Secretaria Karoni Ocampo Ledezma, Tesorera Marco Andrade Villalobos, Vocal I Marcelo Dondi Ruiz, Vocal II Juan Carlos Majano Medina, Fiscal Katty Esquivel Valerín, Fiscal Suplente Ausentes con justificación: Juan Ignacio Pignataro Madrigal, Vicepresidente María Gabriela Lizano Lugo, Vocal III Luis Andrés Ramírez Umaña, Vocal Suplente II Invitados: Sr. Carlos Zúñiga Naranjo, Gerente CCCBR Lic. Adrián Fernández, Asesor Legal CCCBR. **ARTÍCULO PRIMERO. CONFIRMACIÓN DEL QUÓRUM:** El señor Presidente efectúa la verificación del quórum. Todos los presentes en la sesión se encuentran al día en el pago de las cuotas. **ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El señor Presidente da lectura al orden del día.

1. Verificación del Quórum 2. Lectura de las actas 1306, 1307, 1308 y 1309. 3. Lectura de correspondencia. 4. Informe de Presidencia. 5. Vocal I. 6. Solicitudes varias. Se somete a votación la aprobación del orden del día. **ACUERDO 01-2021: Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión ordinaria N° 1310-2021 del 13 de enero del 2021. ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 1306, 1307, 1308 y 1309** El señor Secretario indica que envió a los miembros de Junta Directiva la revisión de las actas. El señor Presidente somete a votación la aprobación de las actas 1306, 1307 y 1308 **ACUERDO 02-2021: Por mayoría se aprueban las actas de Junta Directiva de la CCCBR 1306, 1307 y 1308: Votos a favor: Sr. Adrián Mora Solano y Sr. Marco Andrade Villalobos. Votos en contra: 0. Abstenciones: Sra. Marta Montiel Galindo, Sra. Karoni Ocampo Ledezma y Marcelo Dondi Ruiz.** El señor Presidente somete a votación la aprobación del acta 1309 **ACUERDO 03-2021: Por unanimidad se aprueba el acta de Junta Directiva de la CCCBR 1309-2021. ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA** a. Se conoce documento enviado por el Sr. José Miguel Porras Mejías, el cual se transcribe en la presente acta. *"San José, 11 de enero del 2021 Junta Directiva Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raíces Estimados(as) Miembros de la Junta Directiva: El lunes 14 de diciembre del presente año, en la Asamblea General Ordinaria de la CCCBR, se postuló al Sr. Juan Carlos Majano para ocupar el puesto de Fiscal General. A esta postulación se opuso la Sra. Ida Luz Holdridge, en la misma Asamblea porque el Estatuto vigentes (febrero 2020) de la CCCBR prohíben que un asociado que haya sido sancionado por el Tribunal de Ética de esta asociación ocupe ese puesto. En el artículo 53 inciso d párrafo primero del Estatuto de la CCCBR se indica que: "D- Para ser miembro de cualquiera de los órganos ejecutores y de la Fiscal/ a, el asociado deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar al día en el pago de sus cuotas, no haber sido sancionado por el Tribuna/ de Ética, no tener a la fecha ningún procedimiento disciplinario en el cual ya se haya realizado el traslado de cargos, y no tener antecedentes penales, lo cual deberá acreditar con la respectiva hoja de delincuencia emitida con no más de cinco días hábiles antes de la Asamblea en la cual se vaya a realizar la elección. En el caso de que el asociado que se postule no cuente en el acto de la Asamblea con su hoja de delincuencia al día, se le dará un plazo de tres días hábiles para que la presente, quedando sujeto lo que se resuelva sobre su postulación a la infonnación de esta hoja." (El resaltado es suplido) Además, del artículo 12, inciso i, que indica. "Elegir y ser electo para los cargos respectivo en la organización de la Cámara, siempre que no exista ningún impedimento de acuerdo a estos estatutos y demás reglamentos aprobado por la asamblea generar Es de mi conocimiento, que el Sr. Juan Carlos Majano fue sancionado por el Tribunal de Ética en el año 2019, por lo que dicho nombramiento es contrario al*

CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
CEDULA JURIDICA 3-002-051042

Estatuto y por lo tanto adolece de nulidad absoluta. Y la asamblea de asociado de la CCCBR no tiene la facultad de tomar acciones que estén en contra de los estatutos. Hago de su conocimiento que he procedido a solicitarle al Tribunal de Elecciones la corrección de esta flagrante violación al Estatuto de esta Cámara. Y que la respuesta del Tribunal de Elecciones indica que ellos no tienen competencia para corregir dicha irregularidad. Saludos, José Miguel Porras Mejías, Asociado #1350" El Sr. Juan Carlos Majano considera que es demasiado el ataque de parte de estas personas, ya que lo único que hacen es quitar el tiempo a los que verdaderamente desean trabajar, por lo que tomará acciones al respecto. El Lic. Adrián Fernández expresa que la Junta Directiva no tiene competencia para anular un acuerdo tomado por la Asamblea General. Este es un tema que se discutió dos veces en la asamblea general y no hay ningún vicio de legalidad sobre el nombramiento, ya que de lo contrario el Registro Público hubiera rechazado dicha inscripción. El señor Presidente presenta moción para que la señora Secretaria brinde respuesta al Sr. José Miguel Porras con la asesoría del Lic. Adrián Fernández.

ACUERDO 04-2021: Se brindará respuesta al Sr. José Miguel Porras Mejías por medio de la señora Secretaria de la CCCBR mediante la asesoría del Lic. Adrián Fernández. La nota deberá remitirse de previo a los miembros de la Junta Directiva.

b. Nota recibida de ICC Costa Rica (International Chamber of Commerce), la cual se transcribe en la presente acta. San José, 12 de enero de 2021 Señores Miembros Junta Directiva Cámara Costarricense de "Corredores de Bienes Raíces Presente Estimados señores: Reciba un cordial saludo de parte del capítulo costarricense de la Cámara de Comercio Internacional (ICC Costa Rica). La Cámara de Comercio Internacional es la organización mundial de empresas privadas más grande del mundo, que abarca más de 45 millones de empresas. En Costa Rica estamos desde el año 2002 y en los últimos años hemos venido trabajando con diversas organizaciones gremiales e impulsando iniciativas en la lucha contra la Corrupción. La Comisión de Anticorrupción de ICC Costa Rica desea trabajar con ustedes una iniciativa para que sus agremiados conozcan las herramientas y normas anticorrupción que la ICC ha desarrollado a nivel mundial y la importancia de implementar programas de cumplimiento en el sector privado. La propuesta es realizar un taller compuesto por tres módulos que abordarán las distintas herramientas, políticas y normas desarrolladas por ICC y su aplicación para las empresas que quieran establecer un programa de cumplimiento y autorregulación. Estará dirigido principalmente a profesionales inmobiliarios y empresas del sector de bienes raíces que busquen diferenciarse en el mercado nacional e internacional, como compañías transparentes. Para realizar este taller, buscando tanto el beneficio de ambas Cámaras, así como el de los participantes, sugerimos el siguiente esquema de trabajo: 1. Efectuar una o varias capacitaciones en conjunto con su representada en formatos de 3 horas aproximadamente, de manera virtual vía Zoom o alguna plataforma similar. 2. Las capacitaciones serán dictadas por uno o dos instructores de ICC CR. 3. La capacitación podrá efectuarse si logramos un mínimo de 15 empresas registradas. 4. Se solicitará a CCCBR que envíe a ICC CR el listado de los participantes (nombre y empresa, no datos de contacto), con el fin de conocer el perfil de los participantes y ajustar la casuística de la exposición, en la medida de lo posible. 5. ICC Costa Rica proveerá a los participantes el material digital elaborado por ICC, certificado de participación y el Compendio ICC de Integridad Empresarial de manera digital. 6. En cuanto a la parte económica, planteamos dos posibilidades: a) La primera opción consiste en establecer una matrícula diferencia socio y no socio. International Chamber of Commerce Tel: (506) 4052-44005 Ext. 1090 o 1091 / E-mail: info@icccostarica.com / Apartado 1114-1000 San José Barrio Tournón, 175 metros Noroeste del Centro Comercial El Pueblo, contiguo a Publicidad Garnier www.icccostarica.com • TARIFA SOCIO \$55.00 USD + 2% de IVA o su equivalente en colones, con derecho a inscribir a 3 personas de la misma empresa. • TARIFA NO ASOCIADO \$75.00 USD + 2% de IVA o su equivalente en colones, con derecho a inscribir a 3 personas de la misma empresa. • TARIFA INDIVIDUAL \$30 USD o su equivalente en colones b) La segunda opción, consiste en ofrecer la capacitación de manera específica a las empresas interesadas, tipo patrocinio con un valor de \$1.500 USD, los cuales cubrirían todos los gastos referentes a la logística por coordinación académica, confirmación de expositores, gastos por plataforma, promoción en redes sociales, enlace de registro para las inscripciones, seguimiento durante el evento y envío del Compendio ICC de Integridad Empresarial a todos los participantes. Bajo este formato los participantes puedan asistir de forma gratuita, de tal manera que sea un

beneficio para los asociados y para los patrocinadores. 7. En referencia a los costos, el objetivo primordial de esta oferta es que ambas organizaciones lleguemos a un acuerdo ganar-ganar, en la cual los beneficios y los gastos sean compartidos de manera porcentual, basado en el monto de ingresos totales. • Sobre el ingreso total por empresa participante o patrocinador, el 50% corresponderá a CCCBR y el 50% a la ICC. • Este 50% cubrirá por parte de ICC los costos del capacitador, los certificados, y la elaboración del material digital. Para nosotros sería muy grato la aceptación de esta propuesta. En caso de contar con una respuesta positiva, procederemos de manera conjunta para coordinar, lo antes posible, la fecha exacta del evento, el horario, la estructura de la charla y demás detalles correspondientes. Si tiene alguna consulta o comentario sobre esta carta, le agradecemos por favor contactar a la Sra. María Claudia Jiménez, directora ejecutiva de ICC Costa Rica, al teléfono (506) 4052-4400 ext. 1090, o al correo direccionejecutiva@icccostarica.com Quedamos a sus órdenes y atentos a sus comentarios. Atentamente, Mariamalia Guillen Solano Presidente Junta Directiva - ICC Costa Rica

El Sr. Juan Carlos Majano solicita que se les remita el documento para ser analizado por la Comisión de Educación y Capacitación. La Sra. Katty Esquivel solicita que se le remita la nota para la búsqueda de un posible patrocinio. La señora Secretaria responderá a la Sra. Mariamalia Guillén Solano que la Junta Directiva tuvo conocimiento de la nota y que esta se estará analizando por parte de la Comisión de Educación a fin de que emita una recomendación y que se tratará de dar respuesta en la siguiente sesión de Junta Directiva. **ARTÍCULO CUARTO: INFORME DEL PRESIDENTE** 4.1 El señor Presidente se refiere a nota de respuesta a Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la Sra. Marcela Fonseca visto en la sesión del 23 de diciembre del 2020. Conoce esta Junta Directiva Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la señora María Marcela Fonseca Chavarría, cédula: 4 0171 0116 contra el acuerdo número 275-2020 aprobado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva número 1304-2020. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto de la Cámara corresponde a esta Junta Directiva pronunciarse sobre el Recurso planteado y analizar si procede la Revocatoria solicitada por la señora Fonseca, mediante la cual ella lo que pretende es que se anule el acuerdo indicado, acuerdo en el cual lo que se resolvió fue cesarla en el cargo de Directora de la Comisión de Redes Sociales y Mercadeo y en el cargo de miembro de la Comisión de Educación, ambas comisiones de la Cámara. El argumento de fondo de la señora Fonseca reside en que, en su criterio, se violentó lo dispuesto en el artículo 62 del Estatuto, con lo cual se le violentó su derecho a un Debido Proceso dado que no se siguió un procedimiento administrativo para acreditar que ella había incumplido en sus funciones y obligaciones en sus cargos en las dos comisiones de las que fue removida. Previo a cualquier análisis de fondo del argumento planteado por la señora Fonseca se debe analizar la legitimación para recurrir, y en segundo lugar si lo pretendido por ella es posible legalmente. En cuanto al primer tema, sea la legitimación para recurrir, se determina que para la fecha en que doña Marcela presenta su recurso ella era asociada activa de la Cámara, y que además, el recurso fue presentado en tiempo, razón por la cual ella sí tiene legitimación para presentar la Revocatoria planteada. Pese a lo anterior, no tendría legitimación para plantear recurso de Apelación por cuanto el mismo fue planteado en Subsidio, o sea, dependiendo de lo que se resuelva en la Revocatoria, pero la revocatoria se está resolviendo hasta el día de hoy, de tal manera que en cuanto al Recurso de Apelación doña Marcela no estaría legitimada por cuanto desde el día 23 de Diciembre del 2020 ella dejó de ser asociada de la Cámara, y el derecho de plantear este tipo de recurso (apelación) es exclusivo de los asociados según consta en el artículo 12 inciso f) del Estatuto de la Cámara en relación con lo indicado en el inciso i) del mismo artículo. La misma señora recurrente hace referencia al tema de la legitimación en su recurso, e indica que es un derecho de los asociados, al respeto literalmente ella indica en su Recurso: “El artículo 12 de los Estatutos de nuestra organización social, establece en uno de sus incisos, que nosotros los asociados tenemos derecho de interponer reclamo ante quien corresponda, cuando se den procedimientos contrarios a las leyes, los Estatutos o sus reglamentos, ya sea de parte de órganos de la Cámara, o de otro asociado.” En cuanto al segundo tema, sea la posibilidad legal de acoger lo solicitado por doña Marcela, debe ponderarse lo siguiente: si la pretensión del recurso es acogida, y se anula el acuerdo tomado por la Junta Directiva, implicaría esto mantener a doña Marcela en sus cargos en la Comisión de Redes Sociales y Mercadeo, y

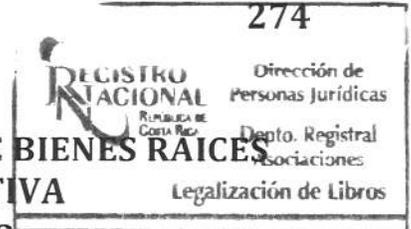
CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
CEDULA JURIDICA 3-002-051042

en la Comisión de Educación, sin embargo esta resolución sería imposible desde el punto legal por cuanto para integrar un cargo en una comisión de la Cámara se requiere ser Asociado, tal como así lo disponen los artículos: 12 inciso i) y 62 del Estatuto. Así las cosas, y sin necesidad de entrar a analizar el fondo de lo planteado por la señora Fonseca, tenemos que para esta Junta Directiva resulta en este momento imposible acoger lo solicitado por ella en su Recurso dado que ya no es Asociada de la Cámara. Al respecto debe agregarse además, que fue la misma señora Fonseca quien solicitó dejar de ser asociada de la Cámara, con lo cual ella misma se colocó en una posición jurídica que impide emitir un pronunciamiento por el fondo dado que la pretensión resulta en este momento totalmente ilegal por ser contraria al mismo Estatuto en el cual ella sustenta su reclamo; de hecho es el mismo artículo 62 del Estatuto (norma en la que ella sustenta su reclamo) la que indica con toda claridad que para integrar una Comisión se debe ser **"asociado activo"**, al respecto la misma señora Fonseca indica literalmente en su Recurso lo siguiente: *"El artículo 62 de los Estatutos, referente a la conformación de las Comisiones Especiales, faculta a la Junta Directiva en ejercicio a integrar estas y los comités permanentes de trabajo, y podrá elegirlos entre todos los asociados activos, como efectivamente lo hicieron con mi persona,..."*. Es de gran importancia ponderar que aun en el caso hipotético de que el acuerdo recurrido no se hubiese tomado, Doña María Marcela Fonseca estaría en forma automática fuera de cualquier cargo en dichas Comisiones, pues esta es una consecuencia directa de la pérdida de la condición de asociado, situación que, debemos reiterar, fue solicitada en forma voluntaria por parte de la misma señora Fonseca. Es por lo aquí explicado que esta Junta Directiva acuerda por unanimidad: **ACUERDO 05-2021: Rechazar el Recurso de Revocatoria planteado por la señora María Marcela Fonseca Chavarría, mantener la validez de lo acordado en el acuerdo número: 275-2020 aprobado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva número: 1304-2020. Asimismo, se acuerda rechazar ad portas el Recurso de Apelación planteado en subsidio por parte de la misma señora Fonseca Chavarría por cuanto ella no es asociada al momento en que se toma este acuerdo. Comuníquese a la señora María Marcela Fonseca al correo electrónico marcelafonseca@integrallegal.com que fue el medio señalado por ella para atender notificaciones relacionadas con el recurso planteado. ACUERDO 06-2021: Por unanimidad se comisiona en el Sr. Carlos Zúñiga para que proceda a comunicar a la Sra. Marcela Fonseca la resolución dictada por la Junta Directiva.** Se desconecta de la sesión el Lic. Adrián Fernández. 4.2 Elección del representante de la CCCBR ante FEDECAMARAS. Se da lectura a nota de FEDECAMARAS donde emiten convocatoria a participar en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 29 de enero del 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, por medio de la plataforma digital Zoom. El señor Presidente considera importante que la Cámara designe un candidato para la elección de puestos de la Junta Directiva de FEDECAMARAS. Expresa que el año pasado se alternó la representación con el Sr. Víctor Loría. El Sr. Marco Andrade propone a la Sra. Katty Esquivel Valerín. El Sr. Presidente propone al Sr. Juan Carlos Majano Medina. Resalta el excelente trabajo que hizo el señor Fiscal al reunirse con el Viceministro Otárola con respecto al tema de Fondo de Inversión Monetario Internacional, por lo que considera que es merecedor de ese puesto. El Sr. Juan Carlos Majano y la Sra. Katty Esquivel aceptan la postulación. Sra. Katty Esquivel: 2 votos Sr. Juan Carlos Majano: 3 votos **ACUERDO 07-2021: Por mayoría se designa al Sr. Juan Carlos Majano como representante de la CCCBR ante FEDECAMARAS por el periodo enero 2021 a enero 2022.** El señor Presidente propone a la Sra. Katty Esquivel Valerín como representante suplente la CCCBR ante FEDECAMARAS en caso de que el Sr. Juan Carlos Majano no pueda asistir a las reuniones. **ACUERDO 08-2021: Por unanimidad se nombra a la Sra. Katty Esquivel Valerín como representante suplente la CCCBR ante FEDECAMARAS en caso de que el Sr. Juan Carlos Majano no pueda asistir a las reuniones. ARTÍCULO QUINTO: INFORME DE VOCAL I 5.1** Se recibe en audiencia a la Sra. Maritza Sandoval y el Sr. Henry Espinoza, personal de empresa de seguros para la presentación de producto de póliza colectiva de vida como parte de los beneficios para miembros de la CCCBR. Se realiza una presentación de las condiciones el seguro: Póliza de vida por \$8.000.000, por Muerte por desmembramiento y actos funerarios \$1.600.000. Hay algunos beneficios adicionales como consulta médica tres veces al año no son cobradas sino que son un

CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
CEDULA JURIDICA 3-002-051042

plus por y se presenta quedando Juan Carlos majano de dar otras propuestas antes de tomar una decisión se anexa documento La Sra. Maritza Sandoval y el Sr. Henry Espinoza indican que se logró conseguir mejoras para la Cámara con la Aseguradora MAPFRE, donde la Cámara sería el tomador del seguro, pero los asociados serían los beneficiarios. El producto consiste en una póliza contributiva porque la paga cada asociado y abarca: muerte accidental o natural por una suma de ₡8.000.000 y por desmembramiento se brinda una suma adicional; asimismo cubre los gastos por actos funerarios por un monto de ₡1.600.000. Adicionalmente se ofrece unos servicios adicionales que son beneficios asistenciales atención médica tres veces al año hasta por un monto de \$150,00 al año, emergencias, telemedicina, consulta odontológica, exámenes de laboratorio, asistencia en carretera y dos consultas nutricionales al año. Estos son pluses para las personas. La póliza es de 18 a 44 años sin información adicional solamente llenando la solicitud de inclusión, en caso de mayores de 45 años la compañía de seguros requiere más información y decidirá si es necesario que se haga algún examen o prueba médica cuyo costo corre a cuenta de la aseguradora, siempre y cuando se lo haga dentro de la red médica que ellos autoricen. Los asociados de más de 65 años que se incluyan tendrán un recargo en la tarifa propuesta de acuerdo con la condición de salud que presente. El periodo de carencia para que la póliza se haga efectiva es: por VIH dos años de espera, si es por suicidio 1 año y si es por enfermedades respiratorias 6 meses. La tarifa tasada es de ₡3,00 por cada ₡1.000 siendo ₡24.000 al año, más el 2% de IVA para seguros personales. En estos momentos el seguro está concebido para que sea pagado por cada uno de los asociados y el recaudar de la prima y la recaudación del pago está a cargo de la Cámara, pero está otra modalidad donde la Cámara puede pagar la cuota con fondos de la Cámara y el asegurado recibiría el beneficio. La Sra. Katty Esquivel consulta que si siendo una póliza colectiva están pidiendo estudios médicos a cierta edad. Además, consulta que si una persona que ha pasado por un cáncer cuánto es el tiempo prudencial que da la aseguradora para otorgar el seguro. El Sr. Henry Espinoza indica que dependiendo la edad se envía una serie de exámenes médicos; sin embargo, se puede solicitar una incorporación automática. El señor Presidente agradece la participación de la Sra. Maritza Sandoval y del Sr. Henry Espinoza y solicita que se les remita la propuesta final. El Sr. Juan Carlos indica que hay otros seguros por ejemplo en salvamento de hipotecas por parte de Pan-American Life Insurance Group y otra oferta de seguro es con Qualitas, por lo que se tendrían más opciones para escoger. Al ser las 18:15 horas se desconecta de la sesión la Sra. Katty Esquivel. 5.2 El Sr. Marco Andrade indica que trae acotación el tema de avalúos porque en el curso de introducción tanto el Sr. Juan Carlos Majano como él como profesores, están tocando el tema de avalúos y se está dejando a las personas muy interesadas al punto de que los llaman para consultas sobre este tema. Sugiere que se retome brindar los cursos de avalúos de crecimiento y conocimiento de asociados que recién se incorporan a la Cámara, porque muchos de ellos no saben hacer avalúos, por lo que recomienda que se retomen estos cursos para beneficio de los asociados y para generar ingresos a la Cámara. Menciona que conversó con el Sr. Eugenio Díaz, Coordinador de la Comisión de Educación y él está anuente a que, si la Junta Directiva dé el visto bueno, procedería a conseguir dos a tres propuestas de profesores para brindar Avalúos 1 y Avalúos 2 para socios de la Cámara en febrero y en marzo retomar el curso para socios y para personas externas y así hacerlo cada mes por el resto del año. La Sra. Karoni recomienda que se establezca un precio de estos cursos para asociados y uno diferente para persona externas y que se aclare que no será un perito certificado al llevar este curso. El señor Presidente somete a votación autorizar al Sr. Marco Andrade para que en la próxima sesión de Junta Directiva para que presente una terna de profesores y coordine con la Comisión de Educación la impartición de un curso independiente abierto para asociados y no asociados con precios distintos y poder planearlo para febrero del 2021. **ACUERDO 09-2021: Por mayoría se autoriza al Sr. Marco Andrade para que en la próxima sesión de Junta Directiva para que presente una terna de profesores y coordine con la Comisión de Educación la impartición de un curso independiente abierto para asociados y no asociados con precios distintos y poder planearlo para febrero del 2021. ARTICULO SEXTO: INFORMES: SOLICITUD DE PERMISO-ASOCIADOS SOLICITUD DE PERMISO-ASOCIADOS:** Se conoce solicitud de permiso temporal DE LOS SIGUIENTES ASOCIADOS:

CAMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAICES
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
CEDULA JURIDICA 3-002-051042



1. 2879 Ileana Ramírez García, 4 meses
2. 2616 José Manuel Valerín Jiménez, 1 año
3. 2732 Marta Blanco Cordero, 1 año
4. 2847 Gustavo Salazar Mora, 1 año
5. 1859 Claudio López Guerrero, 1 año
6. 2699 Juan José Lambert Ugalde, 1 año
7. 2854 Laura Chavarría Arias, 1 año
8. 2940 Grace Ramírez Ramírez, 1 año
9. 2883 Mario Baldioceda Bastos, 1 año
10. 2872 Marta Blanco Echeverría, 1 año
11. 1382 Floribeth Hernández Porras, 1 año

ACUERDO 10-2021: Se conoce la lista de personas indicadas anteriormente y por unanimidad se aprueba otorgar el permiso temporal solicitado. Proceda la Gerencia según corresponda. SOLICITUD RE-INCORPORACION-CCCB: c. INCORPORACIÓN-ASOCIADOS:

1. Karla Lisset Reyes Hernández, 8-0079-0970, curso ago 2020
2. Marina Vásquez Durán, cédula 8-0071-0057, curso set 2020
3. Félix Ángel Guzmán Arguello, cédula 1-1001-0047, curso oct 2020
4. Maritza Cubero Rojas, cédula 1-0748-0531, curso oct 2020
5. Brandon Lee Frazee West, cédula 1-1623-010, curso dic 2020
6. Hernando Junior Coto Román, cédula 1-1592-0566, curso dic 2020
7. Rigoberto Alpizar Salazar, cédula 2-0364-0997, curso dic 2020
8. Juan Carlos Fallas Agüero, cédula 1-0670-0015, curso dic 2020
9. José Manuel Chinchilla Barquero, cédula 1-0649-0950, curso dic 2020
10. Sandra Dinora García Portillo, cédula 132000229829, curso dic 2020
11. Karen Cristina Segura Garro, cédula 1-0889-0631, curso dic 2020
12. Carmen Guiselle Zúñiga Gamboa, cédula 1-0545-0766, curso dic 2020
13. Ángel Gabriel Ramírez Solís, cédula 1-1071-0564, curso dic 2020
14. Eligio Antonio Carrillo Sánchez, 5-0224-0143, curso dic 2020

La Junta Directiva conoce solicitud de incorporación por parte de las personas indicadas en la lista anterior y con el aval del Comité de Afiliaciones se acuerda: **ACUERDO 11-2021: Revisado el expediente respectivo y conocido el informe del Comité de Afiliaciones, esta Junta Directiva por unanimidad aprueba la incorporación de las personas indicadas en la lista anterior a la CCCBR. Proceda la Administración a realizar el procedimiento respectivo. Acuerdo firme. c. DESAFILIACIÓN-ASOCIADOS:**

1. 2513 Diana Senior Angulo
2. 1892 Vicente Hidalgo Alvarado
3. 2775 Mauren Mora Esquivel
4. 2701 María Dilia Corrales Hidalgo
5. 2930 Laura Sandí Marín

ACUERDO 12-2021: Se aprueba por unanimidad la desafiliación de las personas indicados en la lista anterior como miembros de la CCCBR. Se solicita a la administración, proceder según corresponda. ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS VARIOS 7.1 La Sra. Karoni Ocampo informa que hablará con el BAC San José y con el Banco Nacional para solicitar que un ejecutivo llegue a la CCCBR para hacer el trámite de cambio de firmas. Sin más asuntos por tratar, se concluye la sesión al ser las 18:35 horas del mismo día.

Sr. Adrián Mora Solano, Presidente / Sra. Martha Montiel Galindo, Secretaria. Última línea.